



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL N° 141 / 2014

FECHA : 01 DE ABRIL DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **RECIFE**

N° 1150

población **JUAN ANTONIO RIOS**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **RAFAEL ASENJO OVALLE**

Rol **1301-13**

R.U.T. N° 3.544.874-8

PERMISO OTORGADO N° 128

FECHA 20.06.2011

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	79,23 M ²
2° piso	79,23 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	158,46 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°1066 DEL 02.10.2013
Certificado N°1066 DEL 02.10.2013
Certificado N°3840662 DEL 08.10.2013
Certificado N°75 DEL 11.03.2014

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/ETM/rsev
AVM/JBA/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACION

NOTAS...

- La presente recepción parcial recibe parte de la construcción de vivienda ubicada en calle Recife N°1150, Población Juan Antonio Ríos, Rahue Alto, de propiedad de Don Rafael Asenjo Ovalle, con una superficie recibida de :

Superficie 1er. Piso	: 79,23 M2
Superficie 2do. Piso	: 79,23 M2
<u>Total Recibido Parcial</u>	<u>: 158,46 M2.</u>

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Mauricio Solo

VVM/JBA/ETM/trsev